



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticaayvalores.com/>

Año: XI

Número: Edición Especial.

Artículo no.: 104

Período: Diciembre, 2023

TÍTULO: La estabilidad fiscal en Ecuador y su impacto en el desarrollo económico: análisis de las implicaciones de las reformas tributarias y propuestas para mejorar la predictibilidad del sistema.

AUTORES:

1. Máster. Manaces Esaud Gaspar Santos.
2. Máster. Felipe Alejandro Garcés Córdova.
3. Abg. Marcela Anarcaly Zambrano Olvera.

RESUMEN: La estabilidad fiscal en Ecuador es esencial para proteger los intereses de los contribuyentes, promover la inversión y el desarrollo económico, así como para crear un entorno propicio para el crecimiento económico sostenible. El propósito de este estudio es analizar las implicaciones de estos cambios y proponer medidas para mantener la predictibilidad del sistema tributario. Se realizaron comparaciones detalladas de las leyes tributarias y sus modificaciones recientes. Los resultados muestran que las reformas frecuentes generan incertidumbre y desafíos en la planificación fiscal. Se sugieren acciones como la consulta previa a la promulgación normativa de tributarias, mayor transparencia legislativa y análisis exhaustivos de impacto al considerar reformas importantes.

PALABRAS CLAVES: estabilidad fiscal, contribuyentes, previsibilidad, ley tributaria, planificación fiscal.

TITLE: Fiscal stability in Ecuador and its impact on economic development: analysis of the implications of tax reforms and proposals to improve the predictability of the system.

AUTHORS:

1. Master. Manaces Esaud Gaspar Santos.
2. Master. Felipe Alejandro Garcés Córdova.
3. Atty. Marcela Anarcaly Zambrano Olvera.

ABSTRACT: Fiscal stability in Ecuador is essential to protect the interests of taxpayers, promote investment and economic development, as well as create an environment conducive to sustainable economic growth. The purpose of this study is to analyze the implications of these changes and propose measures to maintain the predictability of the tax system. Detailed comparisons of tax laws and their recent amendments were made. The results show that frequent reforms generate uncertainty and challenges in tax planning. Actions are suggested such as consultation prior to the enactment of tax regulations, greater legislative transparency and exhaustive impact analyzes when considering important reforms.

KEY WORDS: fiscal stability, taxpayers, predictability, tax law, tax planning.

INTRODUCCIÓN.

Evaluar la estabilidad tributaria frente a cambios frecuentes: impacto y medidas para previsibilidad.

El pago de los tributos, a través de la historia del ser humano, ha estado vinculado a las guerras de conquista, al crecimiento y progreso de las distintas civilizaciones o imperios; sin embargo, su finalidad fundamental ha estado ligada al hecho de obtener recursos para poder sobrellevar el mantenimiento de las distintas sociedades. De hecho, es de tanta importancia la obligación tributaria, que aun cuando se remonta hacia un pasado muy lejano, ha persistido hasta el presente, convirtiéndose en un lazo jurídico personal que emerge vinculando al Estado con los contribuyentes, lo que determina que la Administración Tributaria tiene como razón de ser, recaudar, para con ello permitir al Estado cubrir las

necesidades públicas colectivas y cumplir los fines institucionales, sociales y políticos (Martínez, 2021).

Según los tratadistas (Alvear et al., 2018) mencionan, en la República del Ecuador, el primer tributo se originó en el año 1830 y se estableció como una designación de concesión aborígen, que duró hasta 1859; el mismo integrado por todos aquellos identificados como aborígenes por los colonizados, tuvo que pagar un precio.

El segundo impuesto, conocido como contribución general de 1837 a 1927, estaba destinado a recaudar impuestos de los funcionarios públicos, de los capitales de remesas, y de quienes recibían préstamos, por lo que el proceso se estableció como preámbulo de la codificación; por lo tanto, el impuesto sobre la renta se incluyó en la Ley del Impuesto sobre la Renta de 1928.

En los años 1912 y 1913, también se impusieron el impuesto de sucesiones, el impuesto de legados, y el impuesto de fideicomiso.

A lo largo de la última década, Ecuador ha experimentado diversos cambios y transformaciones que han convertido la cultura del país, en su etapa histórica, experimentando un período de inestabilidad desde los años 1996 hasta el 2006, con siete presidentes, dictaduras de prolongada duración, y tres líderes derrotados.

Por su parte, Garzón et al. (2018), en la época colonias destacan: *El almojarifazgo*, canon aduanero pagado por la transferencia de bienes; *un quinto real*, un impuesto del 20% sobre la minería de metales preciosos; *alcabala* para transacciones comerciales; *diezmo*, equivalente a la décima parte de la cosecha, salarios o cualquier riqueza, como tributo que se cancelaba a las autoridades, que se distribuye a la familia real, y principalmente, a la Iglesia Católica.

En cuanto a la clase dominante, esta acepta dos tipos de impuestos: *el impuesto a los indios* y *el diezmo*, que claramente indican justicia y dominio social. La abolición de los diezmos en el año 1890, redujo los ingresos del estado y obligó al estado a financiar los déficits presupuestarios con la deuda y los

recargos del cacao. Los gobiernos de los presidentes Juan José Flores y Vincent Rocafuerte realizaron los primeros cambios al código tributario, pero no lograron implementar sus intenciones.

En el 1921, Ecuador aprobó su primera ley de incentivos fiscales, y este año contamos con una serie de disposiciones sobre incentivos fiscales, que ahora se reflejan en el mandato constitucional de la importancia de las políticas fiscales económicas que estimulan la inversión y la transformación matriz de producción. Para lograr estos objetivos estratégicos, en el año 2010, se establecieron los Lineamientos para la Producción, el Comercio y la Inversión Orgánicos (COPCI), que permiten tres tipos de incentivos fiscales: incentivos fiscales generales, incentivos fiscales sectoriales, y un impuesto especial para zonas de pobreza.

En general, desde el año 2007, Ecuador ha introducido varios cambios en el sistema tributario para combatir los graves males que afectan la recaudación de impuestos, como la evasión de impuestos y la imposición de una cultura tributaria que ha limitado la expansión del sistema tributario por varias razones.

En un esfuerzo por mejorar el sistema tributario del Ecuador, en la década de los ochenta, se llevaron a cabo una serie de reformas tributarias que dieron como resultado la consolidación de los ingresos del Estado, y a fines de la década de los noventa, especialmente en 1997, en el Diario Oficial No. 206 de diciembre Ley No. 41 de 2 de febrero de 1997, se establece la creación del Servicio de Rentas Internas como organismo técnico y autónomo con personalidad jurídica de derecho público, propiedad, patrimonio y jurisdicción estatal. Junto con esta reforma, las reformas a las normas del sistema tributario implementadas en los 1999 y 2000 también contribuyeron al fortalecimiento del sistema tributario. RUC y facturas permiten a las personas económicamente activas emitir facturas por su actividad económica e inscribirlas en el registro (Arias & Paredes, 2018).

Durante la aprobación de la nueva Constitución en Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008), se estableció un nuevo sistema tributario que ampliaba los principios tributarios establecidos en la Constitución anterior de 1998.

Dado que la Carta Magna anterior solo contemplaba tres principios tributarios, la nueva Constitución incorporó una amplia gama de principios que orientan el sistema tributario del país. A continuación, se presentan algunas de las leyes y regulaciones tributarias relevantes que se emitieron durante el año en cuestión:

Código Tributaria.

En el año 2008, Ecuador adoptó una nueva ley tributaria que establece reglas y procedimientos generales en materia tributaria. El Código proporciona la base legal para la administración, recaudación y control de los impuestos en el país.

Ley de Régimen Tributario Interno.

Brinda el marco legal para la aplicación de los impuestos internos del Ecuador, tales como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Especial al Consumo (ICE). Estos impuestos se refieren a la tributación y regulación de ciertos bienes y servicios en un país. Se reformó la ley tributaria interna, introduciendo cambios en las tasas impositivas, ampliando la base imponible y adecuando las normas tributarias en todos los sectores de la economía.

Es necesario mencionar, que la Constitución del Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008) establece, que uno de los deberes básicos del Estado es: “planificar el desarrollo del país, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sostenible y la redistribución equitativa de los recursos” (Art. 3 numeral 5).

Según lo descrito anteriormente, la planificación es el principio rector para el desarrollo del país; por tanto, esto implica la elaboración de políticas, programas y proyectos que tengan como objetivo prioritario la reducción de la pobreza y mejora de las condiciones de vida de la población. La Constitución de la República del Ecuador establece que: “la política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables” (Art. 300 parágrafo 2).

Como se ha dicho, esto quiere decir, que la distribución de la riqueza obtenida por los tributos debe realizarse de manera justa, generando oportunidades de reducir las brechas de la desigualdad y la inclusión social que se traducen en el acceso a los recursos, servicios básicos, educación, salud, vivienda y empleo, entre otros aspectos.

Dicho de otra manera, el Código Tributario, menciona que: Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional (Congreso Nacional del Ecuador, 2005, Art. 6).

De todo lo anterior, hay que hacer hincapié, en el gobierno de Rafael Correa Delgado (2008 – 2017), que en su plan nacional del *sumak kawsay*; buen vivir, con la adopción de promulgación de flamantes reformas Constitucional y tributarias, tenía como finalidad en objetivo prioritario la reducción de la pobreza y mejora de condiciones de vida de la población. El expresidente recibe un país, según los datos disponibles por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), en aproximadamente el 36,7% de la población ecuatoriana era pobre, y se fue del país, según un informe basado en la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU) de junio del 2017 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), registró un índice donde el ingreso a nivel nacional fue del 23,1%, y una disminución insignificante del 23,7% del año anterior. La pobreza rural se mantuvo en 41,0% y la pobreza urbana disminuyó levemente de 15,6% a 14,6%. Quito tiene la tasa de pobreza más baja (7,8%), mientras que Machala tiene la tasa más alta (14,4%). La tasa nacional de pobreza extrema fue del 8,4%, ligeramente por debajo del 8,6% del año anterior.

Para medir la pobreza, el INEC utiliza recomendaciones internacionales, comparando el ingreso per cápita del hogar con la línea de pobreza y pobreza extrema. En junio del 2017, estas líneas se ubicaron en US\$ 85,58 y US\$ 48,23 mensuales por persona, respectivamente.

Eso implica que el sistema tributario debe diseñarse de manera que fomente la generación de empleo y promueva el desarrollo de actividades económicas productivas; de esta manera, se busca impulsar el crecimiento económico y el bienestar de la sociedad en su conjunto.

Hay que mencionar además, que se implementaron las siguientes normas tributarias: Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI): Esta ley fue aprobada en el año 2009 y reemplazó al antiguo Código Tributario. La LRTI estableció las normas generales para la aplicación de impuestos en Ecuador, como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta (IR) y el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE); además, introdujo cambios significativos en los procedimientos tributarios y fortaleció la fiscalización y control por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI).

La Ley de Equidad Tributaria: Rentas Internas (IRS).

Ley de Igualdad Tributaria.

El principal objetivo de esta ley, aprobada en el año 2007, fue reducir la desigualdad en la distribución de la carga tributaria. Cambió las tasas impositivas para las industrias más ricas e hizo que el sistema fiscal fuera más progresivo.

Ley de Control Tributario.

Esta fortalece los mecanismos de control y combate la elusión y evasión fiscal. Introdujo penas más duras para quienes incurran en fraude y aumentó los poderes de investigación y control sobre el SRI.

Ley de Herencias y Legados.

Esta ley fue aprobada en el año 2015 y reforma la tributación de las herencias y legados, y establece un impuesto progresivo en función de la cantidad heredada.

Ley de Plusvalía.

En el año 2016, para gravar los ingresos por la venta de propiedades, la ley generó controversia y críticas durante su introducción, seguida de reformas.

En el mandato del expresidente Lenín Moreno (2017 – 2021), partidario del movimiento político Alianza PAIS, al igual que Rafael Correa; esto significa positivamente la continuidad del plan nacional, que proporcionó buenos resultados; sin embargo, no fue así, se distanció con el gobierno anterior, y patrocinó el “Plan para toda la vida” presentado como una estrategia integral que buscaba mejorar la calidad de vida de los ecuatorianos, especialmente de los sectores más vulnerables de la sociedad. El plan Toda una Vida se centró en cinco ejes fundamentales: educación, salud, vivienda, seguridad social y empleo.

A través del plan, se han implementado políticas y programas para fortalecer la educación inclusiva, mejorar los servicios médicos y de salud, promover la vivienda digna, ampliar la cobertura de la seguridad social y generar oportunidades de empleo. Los principales objetivos del plan Toda una Vida son reducir la pobreza, reducir la desigualdad y mejorar la calidad de vida de todos los ecuatorianos.

A pesar de recibir a un país con 23,1% de pobreza. Al terminar su periodo constitucional, deja al país con una cifra a junio 2021 de la pobreza a nivel nacional se ubicó en 32,2% y la pobreza extrema en 14,7%. En el área urbana, la pobreza llegó al 24,2% y la pobreza extrema a 8,4%. Finalmente, en el área rural, la pobreza alcanzó el 49,2% y la pobreza extrema el 28,0%.

Se implementaron las siguientes normas tributarias:

Ley de Fomento de la Producción, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018). Esta ley contenía incentivos fiscales para promover la inversión y la creación de empleo en el país. Se implementaron medidas como la supresión del anticipo del impuesto a la renta para nuevas empresas y la creación de zonas francas.

Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria (Asamblea Nacional del Ecuador, 2019). Esta ley tiene como objetivo simplificar los procedimientos tributarios y aumentar la progresividad del sistema. Implementar ajustes de tasas impositivas, aclarar los estándares de clasificación de contribuyentes y simplificar los procedimientos de pago de impuestos.

Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018): Esta ley tiene como objetivo promover la inversión y la generación de empleo en el país. Se han implementado medidas como rebajas de impuestos para industrias estratégicamente productivas y la creación de un régimen especial para la repatriación de capitales.

Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017). Esta ley se centró en promover la actividad económica del país y superar la recesión. Incluyó medidas fiscales, como la reducción temporal del valor fiscal (IVA) para ciertos sectores y la eliminación de la contribución de solidaridad.

Ley de Apoyo Humanitario (Asamblea Nacional del Ecuador, 2020). Para responder a la crisis provocada por la pandemia del COVID-19, incluye medidas tributarias para aliviar la carga financiera de las empresas y ciudadanos afectados por la emergencia. Se crea la posibilidad de desgravación, reducción y aplazamiento de impuestos y presentación de declaraciones tributarias.

El Mandatario Guillermo Lasso, partidario político CREO (Creando Oportunidades), estableció el “Plan de creación de Oportunidades” (2021 – 2025). Con el fin de implementar políticas encaminadas a la recuperación económica, la atracción de inversiones y el combatir a la corrupción. Recibe un país con pobreza a nivel nacional en 32,2% y la pobreza extrema en 14,7%. De acuerdo con las cifras del INEC a diciembre del 2022, la pobreza a nivel nacional se ubicó en 25,2% y la pobreza extrema en 8,2%. En el área urbana, la pobreza llegó al 17,8% y la pobreza extrema a 3,9%. Finalmente, en el área rural, la pobreza alcanzó el 41,0% y la pobreza extrema el 17,4%, logrando una reducción a la fecha actual del 7% de la pobreza.

Ha implementado las siguientes normas tributarias en su gobierno:

La Ley para el Fortalecimiento de la Economía Familiar. En esta ley, se hace un aumento de los gastos deducibles anuales, que podrá ser de hasta 15.294 dólares según el número de cargas familiares. En

Ecuador existen 341.000 contribuyentes que pagan impuesto a la renta, y con la reforma se beneficiarían al 99,8 %, que tendrían, cada uno, un ahorro promedio de 558 dólares en su pago del impuesto a la renta, según el Ministerio de Economía y Finanzas (Presidencia de la República del Ecuador, 2023).

En los últimos 33 años de existencia democrática en Ecuador, las autoridades económicas responsables han adoptado un total de 51 reformas tributarias, cuales se han realizado únicamente durante diez años que llevaron a cabo durante la administración de Rafael Correa.

DESARROLLO.

El procedimiento realizado en la obtención de los resultados es el siguiente:

Revisión bibliográfica.

El estudio “se realizó de conformidad con los procedimientos del método de revisión bibliográfica documental” (Balda et al., 2023, p. 2933). Se inicio con una revisión bibliográfica de artículos, libros y fuentes especializadas en economía, finanzas públicas y políticas financieras en relación con la estabilidad financiera y sus efectos; además, se consultaron bases de datos de revistas científicas, organizaciones internacionales y sitios web gubernamentales para obtener información relevante sobre el tema.

Diseño de investigación.

La revisión documental permitió indicar, que actualmente en las ciencias sociales se utilizan los enfoques cuantitativos, cualitativos, mixtos, experimental y participativo, donde cada uno de los cuales tiene sus características y elementos que los distinguen, y dependiendo del problema planteado en el estudio, el investigador puede seleccionar el indicado (Acosta, 2023, p. 82). Se optó por un enfoque mixto, combinando métodos cualitativos y cuantitativos con el fin de obtener una comprensión integral del impacto de la inestabilidad tributaria y las acciones para fomentar la previsibilidad.

La hermenéutica jurídica.

Las investigaciones jurídicas propugnan que el derecho debe ser comprendido más allá de la mera descripción de la norma, procurando una aproximación interdisciplinaria y una apertura hacia el diálogo con otras disciplinas como la filosofía, la ética, la sociología, la economía, la historia y la psicología; todo ello con el fin de enriquecer la comprensión del derecho y su adecuada aplicación en la sociedad (Méndez Cabrita, 2023, p. 2).

Con la hermenéutica jurídica se explica y comprende el significativo alcance de las normas y decisiones relacionadas con la estabilidad tributaria y los cambios frecuentes en los regímenes tributarios; así como también permitió analizar las consecuencias jurídicas y sociales de la inestabilidad fiscal provocada por los frecuentes cambios en las normas tributarias.

Técnicas e instrumentos utilizados.

Se utilizó la entrevista semi-estructurada. La entrevista es una herramienta poderosa para obtener descripciones del mundo vivido por los entrevistados; es la posibilidad de comprender e interpretar la experiencia de los sujetos participantes desde su propia perspectiva, que emerge desde la aproximación del entrevistador y el entrevistado. Ambos van generando interacciones cargadas de significados. ¿Qué ocurriría si un guion de entrevista semiestructurada, del tipo semiestandarizada, creado para ser aplicado de forma presencial, se aplicara de esa forma a una parte de la muestra y a otra se le aplicara de forma virtual? ¿Se perdería en capacidad de expresión del entrevistado? ¿El investigador-entrevistador tendría menos posibilidad de captar la comunicación no verbal? ¿El entrevistado se sentiría más, menos o igualmente extraño en el proceso de entrevista? La situación planteada en interrogantes ocurrió, dejando de manifiesto inquietudes epistemológicas, metodológicas y éticas que se explican progresivamente (Villarreal-Puga & Cid García, 2022).

Para la recopilación de datos cualitativos, se utilizaron entrevistas semi-estructuradas con preguntas abiertas que permitieron obtener información detallada y en profundidad sobre el impacto de la inestabilidad tributaria y las medidas propuestas para la previsibilidad.

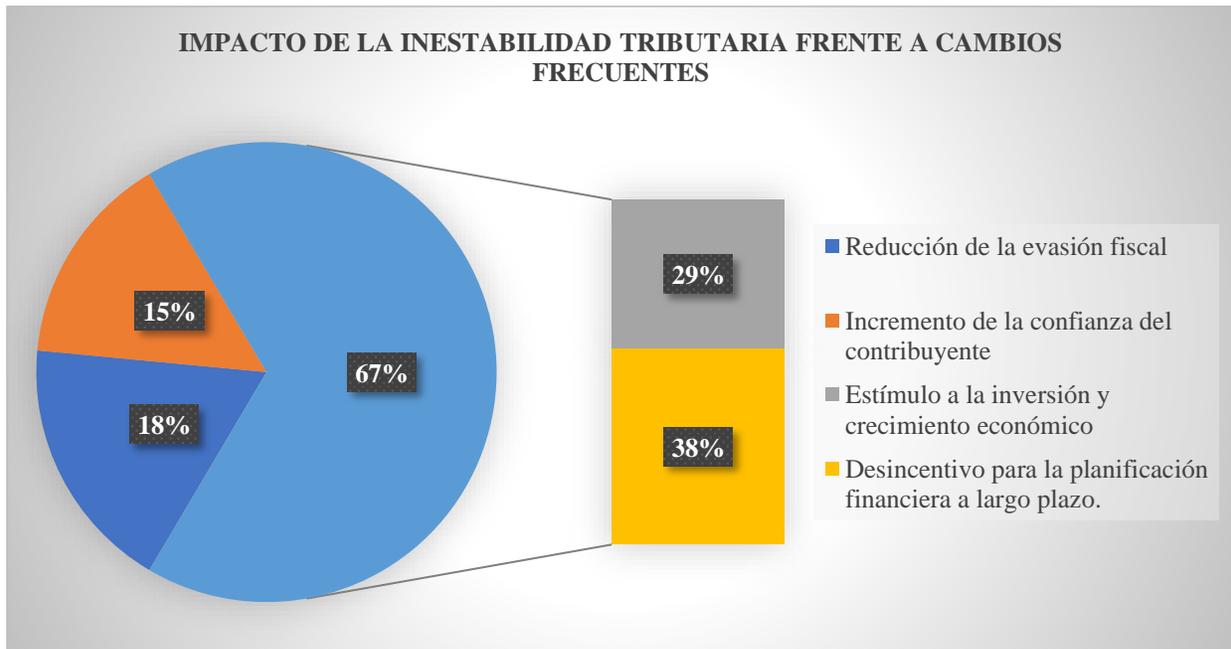
Con las bases de datos económicos para obtener datos cuantitativos sobre indicadores macroeconomicos y fiscales, se recurrió a datos disponibles del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

Resultados.

Los resultados demuestran que los cambios frecuentes en las regulaciones fiscales generan incertidumbre y dificultan la planificación fiscal para los contribuyentes.

La recopilación de datos se llevó a cabo a través de una encuesta a 10 expertos en materia tributaria, y encuestas realizadas a 350 personas, incluyendo contribuyentes del SRI, economistas, contadores y abogados especializados en asuntos tributarios. Para la recopilación y análisis de datos, se utilizó Google Forms como herramienta para la recolección de información, así como Microsoft Excel.

Pregunta 1: ¿Cuál es el impacto más común de la inestabilidad tributaria frente a cambios frecuentes en las regulaciones fiscales?

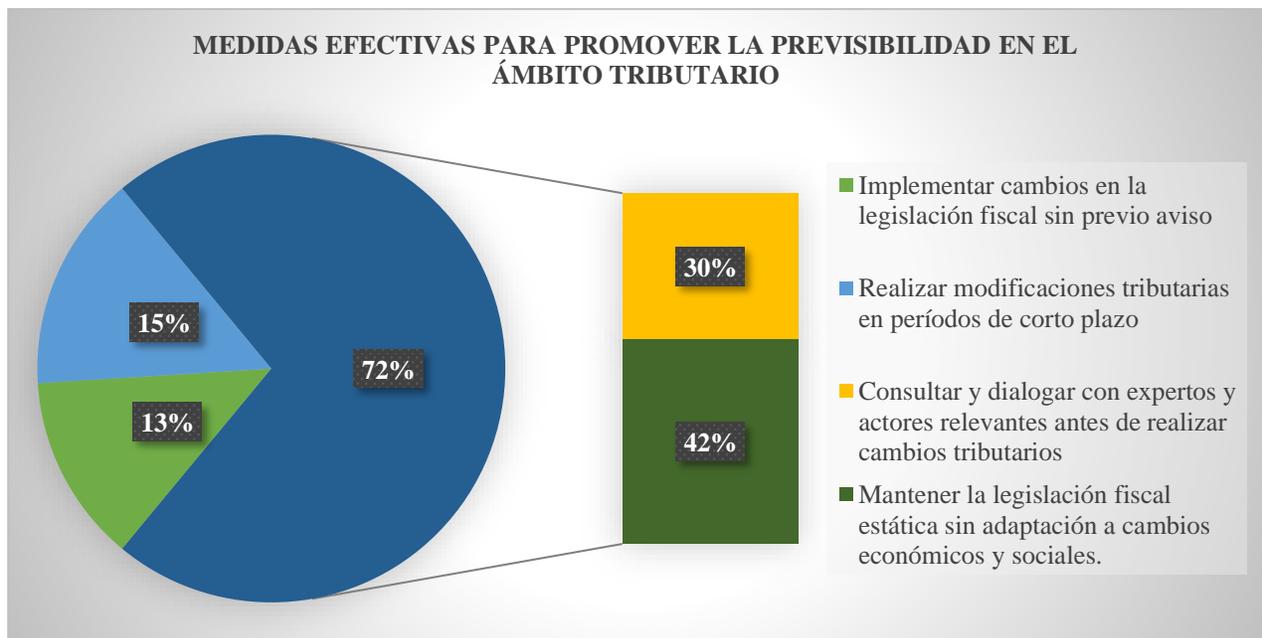


Fuente: Encuesta de campo. Elaborado por estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia UNIANDES

Análisis.

En el gráfico anterior, puede evidenciarse, que del 100% de encuestados (contribuyentes, economistas, contadores y abogados especializados en asuntos tributarios), un 67%, que corresponde a las siguientes categorías: el 29% respondió estímulo a la inversión y crecimiento económico, y en la segunda categoría, el 38% manifestó desincentivo para la planificación financiera a largo plazo; por otra parte, un 18% expresa reducción de la evasión tributaria. Tan sólo el 14% de encuestadas declararon incremento de la confianza del contribuyente.

Pregunta 2. ¿Cuál de las siguientes medidas se considera efectiva para promover la previsibilidad en el ámbito tributario?



Fuente: Encuesta de campo. Elaborado por estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia UNIANDÉS

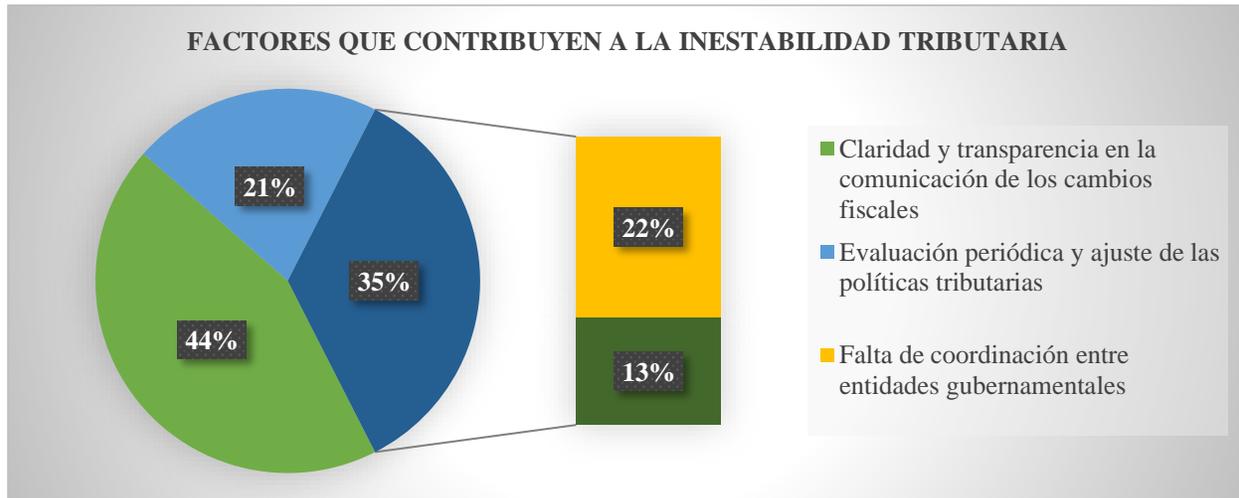
– Quevedo 2023.

Análisis.

En el gráfico preliminar, se puede justificar, que del 100% de encuestados (contribuyentes, economistas, contadores y abogados especializados en asuntos tributarios), un 72%, que corresponde a las siguientes categorías: el 42% respondió mantener la legislación fiscal estática sin adaptación a cambios económicos y sociales. En la segunda categoría, el 30% manifestó consultar y dialogar con

expertos y actores relevantes antes de realizar cambios; por otro lado, un 15% expresa realizar modificaciones tributarias en periodos de corto plazo. Tan sólo el 13% de encuestados declararon implementar cambios en la legislación fiscal sin previo aviso.

Pregunta 3. ¿Cuál de los siguientes factores puede contribuir a la inestabilidad tributaria?



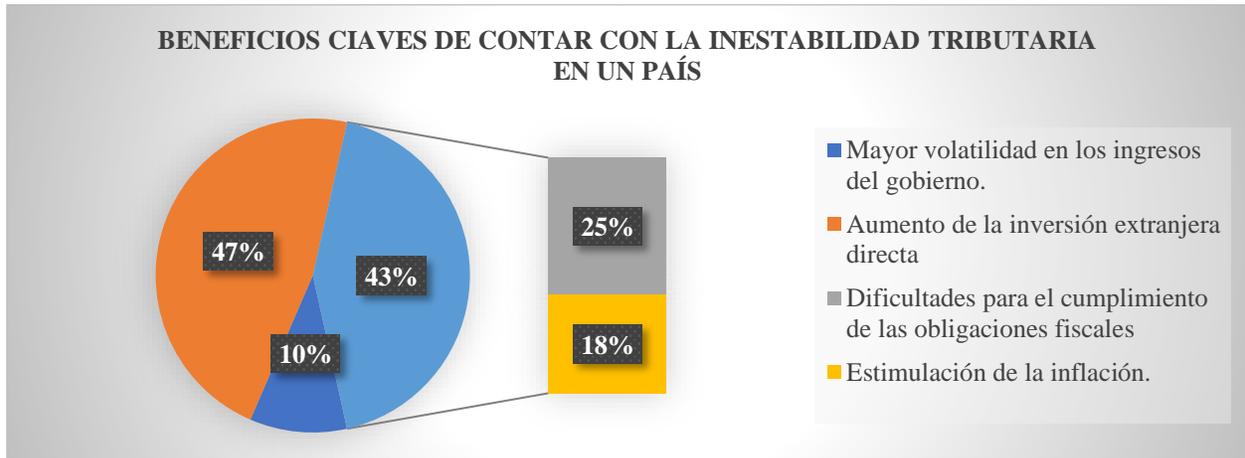
Fuente: Encuesta de campo. Elaborado por estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia UNIANDES

– Quevedo 2023.

Análisis.

En el gráfico preliminar, se puede justificar, que del 100% de encuestados (contribuyentes, economistas, contadores y abogados especializados en asuntos tributarios), un 44% expresaron claridad y transparencia en la comunicación de los cambios fiscales; sin embargo, el 35% que corresponde a las siguientes categorías: el 22% manifestó falta de coordinación entre entidades gubernamentales. En la segunda categoría, el 13% manifestó establecimiento de tasas impositivas progresivas; por otro lado, un 21% expresa realizar evaluación periódica y ajustes de las políticas tributarias.

Pregunta 4. ¿Cuál es uno de los beneficios clave de contar con estabilidad tributaria en un país?



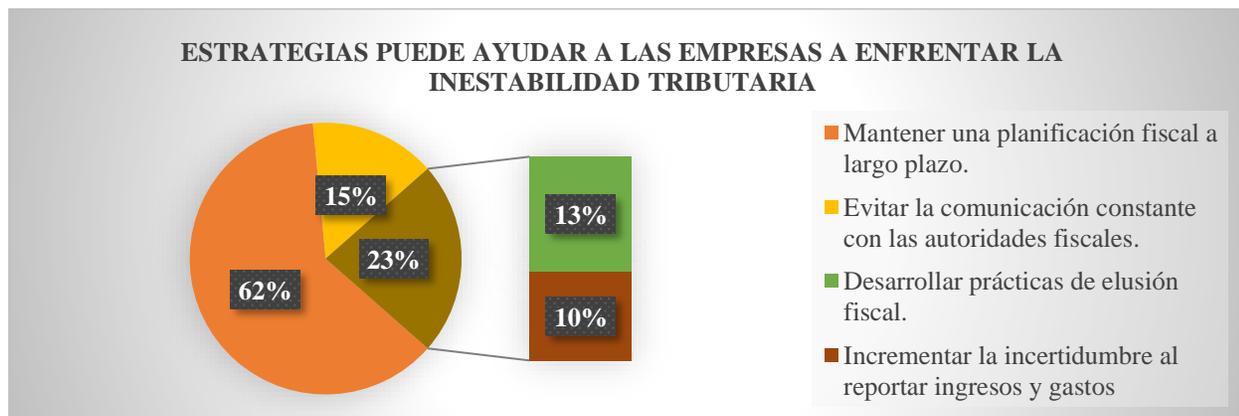
Fuente: Encuesta de campo. Elaborado por estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia UNIANDES

– Quevedo 2023.

Análisis.

En el gráfico preliminar, se puede justificar, que del 100% de encuestados (contribuyentes, economistas, contadores y abogados especializados en asuntos tributarios), un 47% manifestaron aumento de la inversión extranjera directa; sin embargo, el 43% que corresponde a las siguientes categorías: el 25% manifestó dificultades para el cumplimiento de las obligaciones fiscales. En la segunda categoría, el 18% manifestó estimulación de la inflación; por otro lado, un 10% expresa mayor volatilidad en los ingresos del gobierno.

Pregunta 5. ¿Cuál de las siguientes estrategias puede ayudar a las empresas a enfrentar la inestabilidad tributaria?



Fuente: Encuesta de campo. Elaborado por estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia Uniandes – Quevedo 2023.

Análisis.

En el gráfico preliminar, se puede justificar, que del 100% de encuestados (contribuyentes, economistas, contadores y abogados especializados en asuntos tributarios), un 62% revelaron mantener una planificación fiscal a largo plazo; sin embargo, el 23% que corresponde a las siguientes categorías: el 13% manifestó desarrollar prácticas de elusión fiscal. En la segunda categoría, el 10% manifestó incrementar la incertidumbre al reportar ingresos y gastos; por otro lado, un 15% expresa evitar la comunicación constante con las autoridades fiscales.

Discusión.

A lo largo de la historia de la humanidad, el tributo ha estado estrechamente relacionado con las guerras de conquista y el desarrollo de la civilización, y su objetivo principal es adquirir recursos para mantener el funcionamiento de la sociedad. La obligación tributaria es importante, porque persiste en el tiempo, creando un vínculo jurídico entre el Estado y los contribuyentes, lo que permite a las autoridades fiscales recaudar fondos para satisfacer las necesidades colectivas y satisfacer las necesidades de sus instituciones, la sociedad y los políticos (Martínez, 2021).

Según investigadores Alvear et al. (2018), los primeros impuestos se originaron en la República del Ecuador, como el “almojarifazgo” y el “quinto real”, que tenían como objetivo gravar la transferencia de bienes y la extracción de metales. Con el tiempo, se introdujeron varios impuestos, como el impuesto general, el impuesto de sucesiones, y el impuesto de fideicomiso. En las últimas décadas, Ecuador ha vivido períodos de cambios significativos e inestabilidad política que han afectado el sistema tributario. Desde el año 2007, se han introducido varias reformas para combatir la evasión fiscal y promover una cultura fiscal responsable; además, se crearon incentivos fiscales para estimular la inversión y transformar la matriz productiva del país.

Este artículo examina la evolución del sistema tributario de Ecuador desde la ratificación de la nueva constitución en el año 2008 hasta el presente. La Carta Magna introdujo varios principios tributarios para guiar la configuración del sistema tributario de una nación; además, se han promulgado leyes y reglamentos tributarios pertinentes para fortalecer la recaudación, promover la equidad y la redistribución de la riqueza, y promover la inversión y el desarrollo económico.

La constitución del año 2008 aclara el papel del estado en la planificación del desarrollo, el alivio de la pobreza y la promoción del desarrollo sostenible y equitativo, lo que se refleja en la ley fiscal y es tratar de estimular el crecimiento económico y mejorar las condiciones de vida de la población.

Las leyes fiscales aprobadas y otras leyes están diseñadas para lograr una distribución más justa de los ingresos nacionales y reducir las desigualdades. Durante la administración del expresidente Rafael Correa se implementaron varias reformas tributarias con el objetivo de reducir la pobreza y mejorar las condiciones de vida de la población. La tasa de pobreza ha disminuido significativamente durante este período: del 36,7 % en el año 2008 al 23,1% en el 2017. Se tome medidas estimulantes financieras para promover la inversión y el empleo, así como las medidas para combatir la evasión y la eliminación de impuestos.

Bajo el liderazgo del expresidente Lenín Moreno, la pobreza aumentó al 32.2 % del país. A pesar de la implementación de medidas tributarias como la Ley de Fomento de la Producción y la Ley de Simplificación y Progreso Tributario, la tendencia de reducción de la pobreza no se ha mantenido.

La actual administración del presidente Guillermo Laso está tratando de reactivar la economía y atraer inversiones a través de políticas fiscales favorables a la familia. El aumento de los gastos deducibles anuales beneficiará a los contribuyentes y reducirá la tasa de pobreza a 25,2% para diciembre del 2022.

Un análisis de las reformas tributarias de los últimos 33 años muestra un total de 51 reformas, la mayoría de las cuales se implementaron durante la década del gobierno de Rafael Correa.

En definitiva, el sistema tributario de Ecuador ha sufrido cambios significativos a lo largo de los años con el objetivo de promover el desarrollo económico, la igualdad y la reducción de la pobreza. Las

reformas tributarias implementadas han tenido efectos mixtos en la economía y la vida de las personas, lo que subraya los esfuerzos de la administración de Rafael Correa para reducir la pobreza; sin embargo, la situación económica y social del país continúa presentando desafíos a la institucionalidad, requiriendo de buena gobernabilidad y políticas fiscales responsables para seguir avanzando en las metas de desarrollo y bienestar de todos los ecuatorianos.

Actualmente, comparando el gobierno de Rafael Correa con el gobierno de Guillermo Lasso, se redujo la pobreza en un menor tiempo, y se debe a las implementaciones impositivas durante el mandato anterior, que continuaron teniendo un efecto positivo sobre los indicadores de la pobreza; además, se puede atribuir a una combinación de factores como antecedentes económicos hereditarios, enfoque político, políticas agresivas, incentivos fiscales y anticorrupción.

CONCLUSIONES.

La estabilidad fiscal es un pilar fundamental para fomentar el crecimiento económico y el bienestar social en cualquier nación. Cuando las normas tributarias experimentan cambios frecuentes y no se garantiza una cierta previsibilidad; esto puede dar lugar a una serie de problemas para los contribuyentes, tanto individuos como empresas, a la hora de planificar sus asuntos fiscales. Las consecuencias de esta incertidumbre pueden ser perjudiciales y se manifiestan en la disminución de la inversión, la creación de empleo, y en última instancia, en el desarrollo sostenible de la economía nacional.

En el período de gobierno de Guillermo Lasso, se observó una reducción de la pobreza en un lapso de tiempo significativamente más breve en comparación con la década anterior bajo la administración de Rafael Correa. Este logro podría atribuirse a la promulgación y aplicación de leyes tributarias clave, como el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno del 2008, que estableció un marco legal sólido y delineó procedimientos claros para la administración y recaudación de impuestos en

Ecuador. Estas leyes tenían como objetivo principal mejorar la eficiencia y eficacia del sistema tributario, así como abordar la evasión fiscal de manera más efectiva.

Es esencial destacar, que para mantener la estabilidad fiscal, es imperativo que los cambios tributarios se comuniquen de manera clara y transparente a la ciudadanía y los contribuyentes. Esta comunicación efectiva desempeña un papel crucial en la reducción de la inestabilidad tributaria y en la creación de un entorno de negocios predecible y propicio para la inversión, lo que a su vez, contribuye al crecimiento económico y al bienestar general de la sociedad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Acosta, S. (2023). Los enfoques de investigación en las Ciencias Sociales. Revista Latinoamericana Ogmios, 3(8), 82-95. <https://idicap.com/ojs/index.php/ogmios/article/view/226>
2. Alvear, P., Elizalde, M., & Salazar, M. (2018). Evolución del sistema tributario ecuatoriano y su influencia en el presupuesto general del estado. Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana, 1-13. <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/02/sistema-tributario-ecuador.html>
3. Arias, M., & Paredes, E. (2018). Los beneficios tributarios generados a través del impuesto a la renta: Caso contribuyentes especiales en la ciudad de Ambato. Ojeando la Agenda, (55), 1. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6702121.pdf>
4. Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial N. 449. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
5. Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera. Registro Oficial Suplemento N. 150. <https://www.cosedec.gob.ec/wp-content/uploads/2019/08/LEY-ORGANICA->

[PARA-LA-REACTIVACION-DE-LA-ECONOMIA-FORTALECIMIENTO-DE-LA-DOLARIZACION-Y-MODERNIZACION-DE-LA-GESTION-FINANCIERA.pdf](#)

6. Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). Ley de Fomento de la Producción, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal. Registro Oficial Suplemento N. 309. https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento_Ley-Org%C3%A1nica-Fomento-Productivo-Atracci%C3%B3n-Inversiones.pdf
7. Asamblea Nacional del Ecuador. (2019). Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. Registro Oficial Suplemento N. 111. https://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2019/12diciembre/A2/ANEXOS/PROCESO_LOSPT.pdf
8. Asamblea Nacional del Ecuador. (2020). Ley Orgánica de Apoyo Humanitario. Registro Oficial Suplemento N. 229. https://www.emov.gob.ec/sites/default/files/transparencia_2020/a2_41.pdf
9. Balda, R., León, A., & Nieto, L. (2023). El tributo IVA y su impacto en la recaudación tributaria del sector de la construcción. Polo del Conocimiento, 8(3), 2933-2944. <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/5468>
10. Congreso Nacional del Ecuador. (2005). Código Tributario. Registro Oficial Suplemento N. 38. <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
11. Garzón, M., Ahmed, A., & Peñaherrera, J. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. Revista UNIANDES Episteme, 5(1), 38-53. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6756345.pdf>
12. Lazcano, C., & Fabiola, L. (2023). La entrevista. Obtenido de: http://148.202.167.116:8080/jspui/bitstream/123456789/4062/1/T%C3%A9cnicas_diagn%C3%B3stico_Entrevista.pdf
13. Martínez, C. (2021). El tributo en Ecuador con óptica social. Universidad y Sociedad, 13(S3), 549-556. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2520/2469>

14. Méndez Cabrita, C. M. (2023). La hermenéutica en el ámbito investigativo jurídico. Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas, 8(14), 2-3. <https://ve.scielo.org/pdf/is/v8n14/2542-3371-is-8-14-2.pdf>
15. Presidencia de la república del Ecuador. (2023). Decreto N. 742. Decreto Ley Orgánica Para El Fortalecimiento de la Economía Familiar. Registro Oficial suplemento N. 335. file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Ley_Organica_Fortalecimiento_Econ_Familiar_20_jun_2023.pdf
16. Villarreal-Puga, J., & Cid García, M. (2022). La aplicación de entrevistas semiestructuradas en distintas modalidades durante el contexto de la pandemia. Revista Científica Hallazgos21, 7(1), 52-60. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8474986>

DATOS DE LOS AUTORES.

1. **Manaces Esaud Gaspar Santos.** Magister en Innovación en Educación. Docente Investigador de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Extensión Quevedo, Ecuador. E-mail: uq.manacesgaspar@uniandes.edu.ec
2. **Felipe Alejandro Garces Córdova.** Magister en Derecho Mención Derecho Penal y Criminología. Docente y Abogado del Estudio Jurídico de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Extensión Quevedo, Ecuador. E-mail: uq.felipegc09@uniandes.edu.ec
3. **Marcela Anarcaly Zambrano Olvera.** Abogada de los Tribunales de la República. Abogada del Estudio Jurídico de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Extensión Quevedo, Ecuador. E-mail: uq.cjuridico@uniandes.edu.ec

RECIBIDO: 4 de septiembre del 2023.

APROBADO: 1 de octubre del 2023.